**RESOLUCIÓN PR / PR N° 600 /23**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS DIGITALES PARA CONTROL DE CANTIDAD EN TANQUES Y CISTERNAS"*, **ID N° 428.249".**

Asunción, 21 de junio de 2023

**VISTO:**

El Acto de Apertura Física de las Ofertas de fecha 2 de mayo de 2023; el Informe de Evaluación de fecha 16 de mayo de 2023, del Comité de Evaluación; el Memorándum DOC DCV2/018/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/277/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 151/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 3976/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Acto Público de Apertura de ofertas 2 de mayo de 2023, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 06/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS DIGITALES PARA CONTROL DE CANTIDAD EN TANQUES Y CISTERNAS"* ID N° 428.249, los oferentes HANDRUG INGENIERIA DE HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, PARGOS TECH S.A., LABSOL S.A., CHARPENTIER S.R.L, EVEREST INGENIERIA S.R.L. PROVINDUS S.A y WINNER S.R.L, han presentado sus ofertas correspondientes.

**Que,** por Informe de Evaluación de fecha 16 de mayo de 2023, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 06/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS DIGITALES PARA CONTROL DE CANTIDAD EN TANQUES Y CISTERNAS"* ID N° 428.249, a la firma Provindus S.A. por un monto total de Gs. 105.000.000 *(guaraníes ciento cinco millones)*, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Que,** por Memorándum DOC DCV2/018/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, la Sección Compras Directas y Programadas remite al Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos de la Dirección Operativa de Contrataciones el Informe de Evaluación de Oferta y el antecedente del llamado a la Dirección Jurídica, y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

**Que,** por Nota Interna DJU50/277/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta lo siguiente: *"...sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma PROVINDUS S.A., propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo manifiestan que resultan económicamente factible a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este rés*pecto, por lo que, "*...considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación*".

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

**Que,** por Nota Interna DOC N° 151/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

**Que,** la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**RESOLUCIÓN PR / PR N° 600/23**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS DIGITALES PARA CONTROL DE CANTIDAD EN TANQUES Y CISTERNAS"*, **ID N° 428.249".**

**Artículo 16.-** *"**TIPOS DE PROCEDIMIENTOS:** Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34..."*

**Artículo 28.-** *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

**ARTICULO 34.-** *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios de los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se pondrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

**Que**, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

**Que,** el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

**POR TANTO:**

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo";*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**RESOLUCIÓN PR / PR N° 600 /23**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS DIGITALES PARA CONTROL DE CANTIDAD EN TANQUES Y CISTERNAS"*, **ID N° 428.249".**

**El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°- ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 06/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS DIGITALES PARA CONTROL DE CANTIDAD EN TANQUES Y CISTERNAS"* ID N° 428.249, al oferente PROVINDUS S.A. por un monto total de Gs. 105.000.000 *(guaraníes ciento cinco millones)*, incluido el Impuesto al Valor Agregar (IVA), conforme al siguiente detalle:

| PROVINDUS S.A. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem N°** | **Descripción del ítem** | **Unidad** | **Presentación** | **Cantidad** | **MARCA** | **PROCEDENCIA** | **Precio Total Mínimo G. IVA incluido** | **Precio Total Máxima G. IVA incluido** |
| 1 | TERMOMETROS DIGITALES PARA CONTROL DE CANTIDAD EN TANQUES Y CISTERNAS | Unidad | Unidad | 5 | THERMOPROBE | EE.UU | 21.000.000 | 105.000.000 |
| **TOTAL:** | | | | | | | | **105.000.000** |

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

**Artículo 3°.- ASIGNAR** como encargada de administrar los contratos a Gerencia de Control de Producto quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

**Artículo 5°.- IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto del Gasto 598 – *"Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2023.

**Artículo 6°.- REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

**Artículo 7°.- DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 8°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que o en el Archivo de la empresa.
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

**PEDRO ROMAN RENNA**
**PRESIDENTE**
**Petroleos Paraguayos (PETROPAR)**

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES